



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la primera brigada de la sexta división, Don Silverio Ros Souza, al comandante de Infantería Don Leopoldo Hércules de Solas y Moguer, ascendido á su actual empleo por real orden de 4 del corriente mes (D. O. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de octubre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería del Infante núm. 5. D. Eernando Gallego Otero, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por su comportamiento en los combates del territorio de Melilla en los días 22 al 27 de diciembre del año 1911, perteneciendo al regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de mayo último, promovida por el cabo del batallón Caza-

dores de Talavera núm. 18, Nicolás Domínguez Clavijo, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por su comportamiento en los combates de ese territorio en los días del 11 al 15 de mayo del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913:

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Francisco Artiñano Pino, del regimiento de Bailén, núm. 24, pase á mandar el batallón Cazadores de Figueras, núm. 6.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro armero del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, D. Martín Pérez Gutiérrez, pase destinado, en vacante de su clase, al de Húsares de la Princesa, 19.º de la misma arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Caballería D. Ricardo Crespo Villar, ascendido, del quinto Depósito de reserva de dicha arma, pase á desempeñar el cargo de secretario de la Subinspección de esa región y del Gobierno militar de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conferir á los coroneles de Caballería comprendidos en la siguiente relación los mandos de los cuerpos que respectivamente se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones, Director general de Cria Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Rufino Montaña Subirá, secretario de la subinspección de la segunda región y del Gobierno militar de Sevilla, al primer Establecimiento de Remonta.

- » Andrés Aguirre Pacheco, excedente en la primera región, al 13.º Depósito de reserva.
- » Manuel Fernández de Gamboa y Gochicoa, ascendido, del 12.º Depósito de reserva, al mismo cuerpo.

Madrid 12 de junio de 1913.—Luque.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestro principal del personal del Material de Artillería al de Fábrica de primera clase, con destino en el Parque de Artillería de Barcelona, D. José Colomina Viu, por sus merecimientos y excepcionales aptitudes y conceder ascenso en vacante reglamentaria á maestro de Fábrica de primera al de segunda clase, con destino en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, D. Manuel Monasterio Alvarez, y á segunda al de tercera, con destino en la Fábrica de Oviedo, D. Saturnino Artamendi Azcárate, los cuales reúnen condiciones para obtener el empleo que se les confiere y ocupan el primer lugar en la escala de su clase, debiendo disfrutar los citados maestros en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el maestro principal pase destinado á la Fábrica de pólvoras de Murcia y los de fábrica de primera y segunda clase continúen en sus actuales destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestros de taller de tercera clase del personal del Material de Artillería, de oficio maquinistas electricistas, á los opositores aprobados al efecto D. Teodoro Colomina Cases y D. Esteban San Martín Iglesias, obreros contratados del 9.º y 6.º regimientos montados del arma, en cuyo empleo les será asignada la efectividad de esta fecha, debiendo figurar por este orden en el escalafón de los de su clase, pasando destinados el primero al Parque de Barcelona y el segundo al Taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base cuarta del art. 5.º del reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88), y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se verifiquen en la Fábrica de armas de Oviedo, oposiciones para proveer una plaza de maestro de taller de oficio armero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

Instrucciones que se citan

1.ª El designado para cubrir la plaza de maestro de taller que se anuncia á oposiciones, disfrutará el sueldo anual de 2.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.ª El día 15 de julio próximo darán principio las oposiciones en la Fábrica de armas de Oviedo, ante el Tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 10 de julio próximo, acompañando los documentos siguientes: 1.ª copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil; 2.ª, certificado de situación militar los que sean paisanos y de la hoja de servicios ó filiaciones los que sean militares; 3.ª, certificado de buena conducta, 4.ª, certificado de aptitud.

Programas

Los publicados por real orden de 30 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 269).

Madrid 10 de junio de 1913.—Luque.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143) y en la real orden circular de 10 de marzo próximo pasado. (D. O. núm. 129)

mero 57), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de brigadas, por haber sido declarados aptos para él, á los dos sargentos de Ingenieros que se expresan en la siguiente relación, los que pasarán á servir á los cuerpos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Canarias, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Destinos actuales	Cuerpos á que son destinados
Serafin Llopis García	Tropas afectas á la Com. ^a de Tenerife	Tropas afectas á la Comandancia de Tenerife.
Manuel García Bastida	Reg. mixto de Melilla	4.º reg. de Zapadores Minadores.

Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

* * *

á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino ó situación actual	Fechas desde las que se concede derecho á la gratificación
D. Francisco Galcerán y Ferrer	4.º reg. Zapadores Minadores	1.º del mes actual.
• Aristides Fernández Mathews	Supernumerario 8.ª región	1.º julio próximo.
• Felipe Gómez Pallete y Carcer	Excedente 1.ª región	Idem.

Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 de marzo próximo pasado, desempeñadas en los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre de 1912, y enero y febrero últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Claudio Gómez Mar-

tínez y concluye con D. Joaquín Arechaga Casanova, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE JUNIO DE 1912											
Reg. Inf. ^a Zaragoza, 12.	1. ^{er} teniente.	D. Claudio Gómez Martínez...	10 y 11	Santiago	Coruña	Cobrar libramientos.....	29	junio..	1912	30	junio..	1912	2
		MES DE SEPTIEMBRE 1912											
Com. ^a Art. ^a del Ferrol.	Coronel...	D. Antonio Bravo Moltó.....	10 y 11	Ferrol	Cádiz	Asistir con la bandera al centenario	26	sepbre	1912	30	sepbre	1912	5
Idem	1. ^{er} teniente.	» Santiago Romero Durán. .	10 y 11	Idem	Idem	Idem	26	idem .	1912	30	idem	1912	5
Idem	Capitán...	» Faustino González Iglesias..	10 y 11	Idem	Castillo de San Felipe	Artillado de una batería de 4 C. Ac. 10 cm. García Lomas.....	3	idem .	1912	7	idem .	1912	5
							10	idem .	1912	12	idem .	1912	3
		MES DE OCTUBRE DE 1912											
Com. ^a Art. ^a del Ferrol	Coronel...	D. Antonio Bravo y Moltó. .	10 y 11	Ferrol...	Cádiz ...	Asistir con la bandera al centenario	1	oebre.	1912	8	oebre.	1912	8
Idem	1. ^{er} teniente.	» Santiago Romero Durán...	10 y 11	Idem	Idem		1	idem .	1912	8	idem .	1912	8
		MES DE NOVIEMBRE 1912											
Com. ^a Art. ^a del Ferrol.	Comandante.	D. Julio Pardo de Atín.....	Los que señala el R. O. de 9 noviembre de 1912.	Ferrol...	Madrid	Comisión del servicio	13	nobre.	1912	20	nobre.	1912	8
Idem	Capitán. .	» Víctor Landera Domenech.		Idem ..	Idem	Idem.	13	idem .	1912	20	idem .	1912	8
		MES DE ENERO DE 1913											
Com. ^a Art. ^a del Ferrol.	Capitán.....	D. Ernesto García Ortíz.....	10 y 11	Vigo...	Ferrol .	Formar parte de la Junta de reenganches.	20	enero.	1913	27	enero.	1913	8
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor 2. ^a	» Gonzalo Fernández Azcue .	16 y 24	Coruña...	Pontevedra.....	Fiscal de un consejo guerra	20	idem	1913	23	idem .	1913	4
		MES DE FEBRERO DE 1913											
Estado Mayor.....	Comandante.	D. Manuel Fernández Lapique.	10 y 11	Coruña...	Ferrol ..	Formar parte de la junta mixta local de armamento.....	16	febro.	1913	18	febro.	1913	3
Reg. Inf. ^a de Zamora, 8	1. ^{er} teniente.	» Robustiano Vázquez Pereira	10 y 11	Ferrol	Coruña.....	Cobrar libramientos.	1	idem	1913	3	idem .	1913	3
Idem	»	El mismo	24	Idem	Lugo y Orense	Conducir caudales	21	idem	1913	25	idem	1913	5
Idem	Armero.....	D. Saturnino Ortamendi Muñiz.	22	Orense...	Lugo	Pasar revista de armamento.....	26	idem .	1913	28	idem .	1913	3
Idem fd. Zaragoza, 12..	Médico 2.º...	» Juan Pomar Taboada..	10 y 11	Santiago..	Pontevedra....	Reconocer una profesora de Instrucción pública..	1	idem .	1913	3	idem .	1913	3
Idem	1. ^{er} teniente.	» José Fernández Cabanas....	24	Coruña ..	Tuy y Santiago	Conducir caudales	2	idem	1913	4	idem	1913	3
Idem	Médico 2.º...	» Juan Pomar Taboada .	10 y 11	Santiago..	Pontevedra....	Asistir como vocal ante la comisión mixta....	15	idem	1913	16	idem .	1913	2
Idem	»	El mismo.....	10 y 11	Idem	Idem	Idem	19	idem	1913	20	idem .	1913	2
Idem	Médico 1.º...	D. Aquilino Martínez Vieta....	10 y 11	Tuy.....	Allariz ..	Reconocimiento de reclutas	26	idem	1913	27	idem .	1913	2
							6	idem	1913	7	idem .	1913	2
							12	idem	1913	13	idem .	1913	2
							28	idem	1913	28	idem .	1913	1

14 de junio de 1913.

D. O. núm. 199

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Anteceden- cias de, o ten en que están compendio	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días inver- tidos...	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Inf. ^a Zaragoza, 12.	Armero....	D. Alejandro Martínez Santa- maría	10 y 11	Santiago.	Tuy.....	Revistar armamento.....	24				28			
Caz. Galicia, 25.º Cab. ^a	Médico 1.º ..	» José Bua Carón.....	10 y 11	Coruña...	Valdehorras.....	Reconocimiento reclutas.	28				28			
Comand. ^a Art. ^a Ferrol.	1.º teniente.	» Pedro Iglesias Sierra....	10 y 11	Ferrol...	Coruña	obrar libramientos.....	1				3			
Comand. ^a de Ingenieros de Vigo.....	Capitán. ...	» Daniel de la Sota Valdecilla	10 y 11	Vigo. ...	Pontevedra.	Asistir á la recepción defi- nitiva del material de fil- tros d l cuartel de San Fernando	9				11			
Reg. Inf. ^a Murcia, 37...	2.º teniente..	» Emilio Hernán Gómez....	10 y 11	Idem....	Idem.	Cobrar libramientos.....	1				1			
Zona Betanzos, 51.....	1.º teniente.	» Francisco Miramontes Lázaro	10 y 11	B. tanzos.	Coruña.....	Idem.....	1				1			
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem....	Ferrol.....	Conducir caudales.....	3				4			
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Coruña.....	ob ar libramientos	28				28			
Zona Lugo, 53.....	1.º teniente.	D. José López Rodríguez.....	24	Lugo. ...	Monforte y Mondoñedo ..	Conducir caudales.....	1				5			
Idem.....	T. coronel.	» Alfredo Infante Chacón....	10 y 11	Idem....	Monforte	Instruir diligencias.....	20				24			
Idem.....	1.º teniente.	» Raimundo López Regal....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Secretario de ídem.....	20				24			
Zona Pontevedra, 54...	Otro.....	» Eugenio Almón Ogando....	24	Ponteve-	Estrada y Vigo.....	Conducir caudales.....	3				6			
Idem.....	»	El mismo.....	24	dra....	Idem.	Idem.....	26				28			
Intendencia	Sub.te militar	D. Federico Bermejo Villanueva	10 y 11	Coruña.	Ferrol.....	Presenciar reconocimien- to de filtros	7				11			
Idem.....	Mayor.....	» Ramón Carrasco Martínez..	10 y 11	Vigo....	Orense.....	Intervenir una subasta de subsistencias	13	febro.	1913		15	febro	1913	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Santiago.....	Presidir ídem íd.....	17				19			
Idem.....	Oficial 1.º ..	D. Enrique Zappino Garabato..	10 y 11	Lugo....	Monforte	Practicar gestiones para el transporte de armas y municiones recogidas á emigrantes portugueses.	12				13			
Idem.....	Otro.....	» Luis Encinar Pérez.....	10 y 11	Ferrol. .	Coruña.....	Cobrar libramientos.....	13				14			
Idem.....	Otro 2.º ..	» Maximino Moyano Pascual..	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	22				23			
Idem.....	Otro 3.º ..	» Antonio Domínguez Martínez	10 y 11	Coruña.	Santiago	Secretario de una subasta de subsistencias	17				19			
Intervención	Comisario 2. ^a	» Francisco Tella Taboada ..	10 y 11	Vigo ..	Pontevedra, Tuy y Santiago	Pasar revista de Comisario	1				5			
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem ..	Pontevedra.....	Asistir á la recepción de material para el cuartel de San Fernando.....	9				11			
Idem.....	Comisario 2. ^a	D. Claudio Herrero Navas....	10 y 11	Coruña..	Santiago.....	Intervenir una subasta de subsistencias	17				19			
Sanidad.....	Subinsp.or 2. ^a	» Félix Estrada Cotoyra.....	10 y 11	Idem....	Lugo....	Vocal de la Comisión mixta	10				12			
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem....	Idem.....	24				26			
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Betanzos	Idem.....	28				28			
Idem.....	Subinsp.or 2. ^a	D. Francisco Magdalena Murias	10 y 11	Idem....	Mondoñedo	R. conocimiento de reclu- tas.....	28				28			
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Arechaga Casanova	10 y 11	Idem....	Monforte	Idem.....	28				28			

Madrid 28 de abril de 1913.

LUQUE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería don José Sacanella Ruano, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Zaragoza á esa plaza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el tiempo necesario para el restablecimiento de la enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Enrique Rodríguez Tajuelo, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su familia, desde Monforte á Vigo, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición de la recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, toda vez que la no utilización de las listas de embarque que le fueron expedidas para su familia, implica la renuncia voluntaria á viajar por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales primeros de Intendencia D. José Vacas Suárez y D. Carlos Goñi Fernández, con destino en la Subintendencia militar de Melilla y Academia de Intendencia, respectivamente, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de julio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de dos bultos marcados con los números 5.708 y 5.709 conteniendo material de campamento, desde la Aduana de Port-Bou á Segovia, con destino á la Academia de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de una bolsa de socorro y dos coches Lohner con su correspondiente dotación y atalajes de tronco y guía, desde el Parque de Sanidad Militar de esta Corte á Larache, con destino á la Compañía mixta de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Pirotecnia militar de Sevilla	100.000 cartuchos de guerra Mauser	Depósito de Granada.
	2 000 ídem para pistola Bermang	Parque de Algeciras.
	2.000 ídem para ídem íd.	Depósito de Málaga.
	2.000 ídem para ídem íd.	Parque de Cartagena.
	500 tacos de fieltro para salvás cañón de 8 cm.	Ídem de San Sebastián.
	500 ídem íd. para ídem íd. de íd.	
Fábrica de Art. ^a de Sevilla	2 émbolos de reempesador para material de montaña	
	1 muelle plano para el seguro de inercia.	Al Depósito de Vitoria para su entrega al 2.º reg. Artillería de montaña.
	1 botón maniqueta del mango del botador	
	5 cubre-graduador	
	1 peana de graduador	
	<i>Efectos para material de montaña</i>	
	2 ataharres (tarria ó retranca)	
	7 botadores de acero	
	1 botador de cobre	
	30 caídas de petral	
	32 ídem de tarria	
	1 destornillador de dos bocas	
	59 francaletes de mantas y encerados (juegos) ..	
	4 hachas	
	1 lima plana	
	2 ídem medias cañas bastas	
Maestranza de Sevilla	2 ídem íd. finas	Al Depósito de Vitoria para su entrega al 2.º reg. Artillería de montaña.
	2 ídem íd. redondas entrefinas	
	2 ídem planas bastas	
	42 latiguillos de cinchas ó agujetas para correcciones de cincha	
	1 metro de metal	
	16 mantas sudaderos	
	4 palas cuadradas	
	3 pret-les	
	4 palas redondas	
	4 tapa-bocas	
	8 zapapicos	
	100 saquitos para C. Ac. 30,5 cm. Krupp modelo 1887	
Parque regional de Sevilla	150 ídem para C. H. E. 30,5 cm. Ordóñez modelo 1892	Parque de Ceuta.
	100 ídem para C. Ac. 26 cm. Krupp	
	100 ídem para O. H. S. 24 cm	
	100 ídem para C. H. E. 15 cm. Ordóñez	
	1.300 ídem para C. Ac. 7,5 cm. Krupp campaña ..	
Taller de precisión de Art. ^a	Un telémetro «Zaragoza»	Ídem de Mallorca.
Parque regional de Barcelona	21 monturas de plaza montada modelo 1906 ..	Al Parque de Coruña con destino al 3.º reg. de montaña.
2.ª Sección Escuela Central de Tiro	200 kilogramos de pólv. tub. núm. 1 filiación 35 ..	Parque de Algeciras.
Maestranza de Art. ^a de Sevilla	200 ídem íd. núm. 1 bis filiación 35 a	Fábrica de Trubia.
Fábrica de armas de Oviedo	40 suplementos de bomba y manómetro	Ídem nacional de Toledo.
	500 extractores para cerrojos de recámara mínima de fusil Mauser	Parque Central de Segovia á disposición de la Academia de Art. ^a .
Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Art. ^a ..	1 fusil proveta modelo de precisión	Fábrica de Artillería de Sevilla con destino á las 10 baterías de campaña que construye.
Ídem	40 escuadras de nivel	Fábrica de Trubia.
	50 graduadores	
	32 escuadras de nivel	
	35 graduadores de espoleta	

Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico segundo de Sanidad Militar, Don Arturo López y Despret, del segundo batallón del regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, y

el médico provisional Don Bartolomé Caballero y Muñoz, del tercer batallón del de Wad-Ras, número 50, cambien respectivamente de destino, verificando el primero la incorporación con toda urgencia en Ceuta, y percibiendo el segundo sus haberes con cargo al capítulo cuarto, artículo primero del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 13 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra:

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que cuando á un jefe ú oficial sujeto á tribunal de honor, le correspondiese el ascenso antes de la resolución del fallo del tribunal, quede en suspenso su ascenso y se le considere comprendido en el artículo y reglamento citados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con su escrito fecha 28 de marzo próximo pasado, promovida por el médico provisional D. Rafael Castelo Elguero, en súplica de que, no obstante su estado de casado, se le autorice para tomar parte en las oposiciones á ingreso en la Academia médico militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo el recurrente llenar los requisitos que se exigen respecto á depósito de fianza á los segundos tenientes del Ejército para poder contraer matrimonio, si aprueba en los exámenes de ingreso en la citada Academia y antes de ser admitido en ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor general de Guerra y Director de la Academia Médico Militar.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Inaugurándose en 1.º de Septiembre próximo la enseñanza de idioma Árabe en la Academia de Intendencia correspondiente á la quinta clase del segundo año y cuarta del tercero con arreglo al plan de estudios aprobado por real orden de 12 de septiembre del año último (D. O. núm. 206), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se saque á concurso una plaza de profesor de árabe, en comisión, con categoría de oficial primero y otra de oficial segundo, ayudante de profesor en comisión, que tendrá á su cargo las suplencias de las clases de Inglés y Árabe, á cuyo efecto los oficiales primeros

y segundos de Intendencia que lo deseen promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, conforme á lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109). Es asimismo la voluntad de S. M. que las citadas plazas se incluyan de plantilla en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de mayo último, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, al coronel de Infantería D. Prudencio Regoyos Lorente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Segovia al teniente coronel de Infantería D. Esteban López Escobar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de mayo último, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida al comandante de Infantería D. Andrés Invernón Camacho, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 12 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, se ha servido conferir el mando de las Subinspecciones y Comandancias de Carabineros que se indican, á los jefes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Bonifacio Pérez Vázquez Tejada y termina con D. Tomás Bó Fajardo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 13 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones.

*Relación que se cita***Coroneles**

- D. Bonifacio Pérez Vázquez Tejada, ascendido, de la Comandancia de Bilbao, á la quinta subinspección de Carabineros (Málaga).
- » Enrique García Simón, de la quinta subinspección de Carabineros (Málaga), á la novena subinspección (Zamora).
- » Félix García Fernández de Mesa, de la novena subinspección de Carabineros (Zamora), á la décima subinspección (Pontevedra).

Tenientes coroneles

- D. José Cosidó Perpiñán, ascendido, de la Dirección general de Carabineros, á la Comandancia de Castellón, de primer jefe.
- » Antonio Tovar Núñez, ascendido, de la Comandancia de Carabineros de Salamanca, á la de Santander, de primer jefe.
- » Manuel Gascón Aguilera, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, á la de Tarragona, de primer jefe.
- » Antonio Ruiz Mateos, de reemplazo, afecto á la Comandancia de Estepona, á activo á la de Badajoz, de primer jefe.
- » Mariano Núñez Carceller, primer jefe de la Comandancia de Tarragona, á la de Estepona, con igual cargo.
- » Luis Alvarez Rivas, primer jefe de la Comandancia de Badajoz, á la de Algeciras, con igual cargo.
- » Zenón Sañas Marzal, primer jefe de la Comandancia de Santander, á la de Bilbao, con igual cargo.
- » Tomás Bó Fajardo, primer jefe de la Comandancia de Algeciras, á la de Málaga, con igual cargo.

Madrid 13 de junio de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don Maximino Fernández Monzón Remírez y termina con D. Santiago Lanuza Pérez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

*Relación que se cita***Comandantes**

- D. Maximino Fernández Monzón Remírez, ascendido, de la comandancia de Málaga, á la Dirección general de Carabineros.
- » Ildefonso Martínez Otero, ascendido, de la comandancia de Valencia, á la de Mallorca.
- » Antonio López Gisbert, ascendido, de la comandancia de Cáceres, á la de Navarra.
- » Agustín Torres Rovira, de reemplazo en Barcelona, á activo, á la comandancia de Salamanca.
- » Eduardo Gómez Rozas, de la comandancia de Mallorca, á la de Barcelona.

Capitanes

- D. Enrique Bosch Grasi, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la de Valencia.

- D. Antonio Carrió Guíllermi, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la de Mallorca.
- » Francisco Puig García, ascendido, de la comandancia de Navarra, á la de Algeciras.
- » Francisco Melero Martín, de la comandancia de Santander, á la de Málaga.
- » Mateo Busto Barredo, de la comandancia de Mallorca, á la de Estepona.
- » Hilario Fernández Buñanda, de la comandancia de Algeciras, á la de Cáceres.
- » Claudio Constanzo Criado, de la comandancia de Estepona, á la de Santander.

Primeros tenientes

- D. Valentín Villaverde García, ingresado, de la brigada disciplinaria de Melilla, á la comandancia de Valencia.
- » Pablo Tesón Ramos, ascendido, de la Comandancia de Estepona, á la de Almería.
- » José Veramendi Palacios, ascendido, de la comandancia de Huesca, á la de Mallorca.
- » José Tristán Palacios, ingresado, del regimiento Infantería Serrallo núm. 69, á la comandancia de Granada.
- » Daniel Centeno Gallego, ascendido, de la comandancia de Orense, á la de Granada.
- » Francisco Manresa Yern, de la comandancia de Valencia, á la de Barcelona.
- » José Rallo Cherta, de la comandancia de Mallorca, á la de Barcelona.
- » Félix Barrigüete Dorado, de la comandancia de Almería, á la de Huesca.
- » Jesús Limón Medrano, de la comandancia de Coruña, á la de Navarra.
- » José Mesleyn Fernández, de la comandancia de Huesca, á la de Coruña.
- » Santiago Lanuza Pérez, de la comandancia de Granada, á la de Alicante.

Madrid 13 de junio de 1913.—Luque.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Alava D. Angel Ladrón de Cegama y Mendoza, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinticinco días de licencia para París (Francia), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eugenio Guio González, vecino de Escalonilla (Toledo), en solicitud de que á su hijo Eugenio Guio Duro, recluta del reemplazo del año próximo pasado, se le concedan los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, por haber redimido del servicio militar activo á sus otros dos hijos Antonio y Fernando, pertenecientes á los reemplazos de 1905 y 1909, respectivamente, teniendo en cuenta se halla justificado cuanto expone el recurrente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al citado Eugenio los beneficios del indicado artículo, debiendo, como consecuencia, considerársele abonado el total importe de las cuotas que señala el art. 268 de la

ley mencionada con las 1.000 pesetas que tiene ingresadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Juan Onieva del Caño, vecino de Villanueva de Algaidas (Málaga), en solicitud de que se apliquen á su hijo Rafael Onieva Guerrero, mozo alistado para el reemplazo del corriente año, los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, fundado en que ha redimido del servicio tres hijos; teniendo en cuenta que el Rafael no se acogió, dentro del plazo que señala el art. 276 de la citada ley, á los beneficios del capítulo 20 de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 26 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de mayo próximo pasado, promovida por D. Timoteo Calvo Madroño, vecino de Zamora, en solicitud de que se le autorice para que su hijo Alvaro Calvo Alfageme, recluta del actual reemplazo, pueda acogerse á los beneficios del art. 268 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el 276 de la misma ley y en la real orden circular de 8 de enero último (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Domingo de Quintana y González Corvo, vecino de Las Palmas (Gran Canaria), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo Domingo de Quintana y Rodríguez, recluta del actual reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden circular de 8 de enero último (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Argüello Fernández, recluta del reemplazo de 1912 y vecino de Casar (Cáceres), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber espirado el 30 de noviembre del año próximo pasado el plazo que, para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Juan Antonio Fuentes Gallego, vecino de Guadalcanal (Sevilla), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Francisco Fuentes Bravo, recluta del reemplazo de 1912, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber espirado el 30 de noviembre último el plazo que, para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de mayo último, promovida por D. Baldomero Martín Vega, vecino de Antillo de Campos (Palencia), en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Saturnino Martín Castellanos, recluta del reemplazo de 1912, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por haber expirado el 30 de noviembre último el plazo que, para acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento, otorgaba la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de mayo último, promovida por D. Luis Mingo Panizo, domiciliado en esta Corte, calle de la Reina núm. 33, en solicitud de que se apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento á favor de su hijo Carlos Mingo López, mozo del alistamiento de 1912, por haber redimido del servicio militar activo á sus otros dos hijos Enrique y Luis, pertenecientes á los reemplazos de 1892 y 1908, respectivamente, y que se considere abonado con las 500 pesetas depositadas, el primer plazo de cuota militar del art. 268 de la misma ley, sin perjuicio de satisfacer los plazos marcados en el 270; teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas, el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas del referido recluta; y no puede otorgarse los del art. 268, por oponerse á ello el 276 de la ley citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pilar Fuster Cester, vecina de Alcañiz (Teruel) en solici-

tud de que se exima del servicio militar activo á su hijo José Fuster Fuster, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el matrimonio de hermanos de reclutas, verificado después del sorteo de estos, no produce causa de excepción del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Sardañes Rubies, vecino de Camarasa (Lérida), en solicitud de que se apliquen á su hijo José Sardañes Rufal, recluta del reemplazo del año próximo pasado, los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, por haber servido en filas como recluta del alistamiento de 1907 un hijo del recurrente llamado Jaime y haberse redimido su otro hijo Clemente, del reemplazo de 1910; teniendo en cuenta que el José no se acogió dentro del plazo que señala el artículo 276 de la citada ley á los beneficios del capítulo XX de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Martínez y Martínez, soldado de la Comandancia de Artillería de Cádiz, acogido á los beneficios del

art. 267 de la vigente ley de reclutamiento, en solicitud de que se le autorice para optar á los del 268 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo al art. 276 de la ley mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistados		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Rogelio Pascual Pascual..	1913	Alfarnate..	Málaga...	Málaga...	5	febro.	1913	101	Málaga....	1000
Luis Revest Corzo	1913	Teruel.....	Teruel....	Teruel...	15	enero	1913	21	Teruel.....	1000
Leopoldo Pérez Breñ.....	1912	Cirat.....	Castellón...	Castellón..	28	agosto	1912	627	Castellón..	500

Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y séptima regiones.

Relación que se cita

Regiones	NOMBRES
4. ^a	José Uguetagoena Aramburu.
2. ^a	Juan Moreno Díaz.
7. ^a	Francisco Vidal Abeleira.

Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime Soleda Reñé, vecino de Bell-lloch, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 606 expedida en 29 de enero de 1910, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1909 perteneciente á la zona de Lérida núm. 30, el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1903, por el cupo de Ramales (Santander), Bernabé Roldán Rasines, en solicitud de que se le autorice para redimirse del servicio militar activo como prófugo indultado; teniendo en cuenta que por no haberse presentado su redimido del servicio dentro del plazo legal, dejó V. E. sin efecto en 20 de diciembre último la providencia por la que le había concedido indulto al interesado de la penalidad de prófugo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el presbítero Don Juan José Herrero Izquierdo, con domicilio en esta Corte, Costanilla de Santiago, núm. 6, hermano del capellán primero del clero Castrense, Don Angel, fallecido en Teruel el día 1.º de septiembre de 1912, en súplica de abono de la paga correspondiente á dicho mes de su citado hermano, que no pudo pasar la revista por la extrema gravedad en que se encontraba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien conceder el relief de la paga del capellán primero de referencia, correspondiente al mes de septiembre de 1912, practicándose la reclamación por el habilitado de clases de Ceuta, con aplicación al capítulo primero, artículo único de la sección 12 del presupuesto vigente y entregándose su importe á D. Juan José, D. José y D.ª María de la Encarnación Herrero Izquierdo, herederos del finado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo proveerse en la Academia de Intendencia una vacante de oficial 1.º en comisión, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales primeros de Intendencia que lo deseen, promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á contar de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicio y de hechos, conforme á lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), teniendo presente que el designado desempeñará la 3.ª clase del tercer año; «contabilidad general del Estado y de Intendencia, contabilidad de los cuerpos y servicios de guerra y contabilidad de campaña». Es asimismo la voluntad de S. M., que la citada plaza se incluya de plantilla en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Para cubrir dos vacantes de soldado en la plantilla de la Escuela Superior de Guerra, de orden

del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se destinan á dicho Centro á los de dicho empleo del regimiento de Saboya, Zoilo Alonso Cano y Joaquín Gamboa Batalla, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer se remitan á esta sección con toda urgencia, por conducto de los Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones respectivas, declaraciones de aptitud de los sargentos que, acogidos á la ley de 15 de julio de 1912, cumplen 6 años de empleo en 1.º de julio próximo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torrén.

Señor...

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas que figuran en la siguiente relación, pasen destinados en v. ante de su clase, al regimiento y centro que en la misma se expresan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 12 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Melilla, Director de la Escuela Superior de Guerra, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita

Plácido Martínez Torres, de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento Cazadores de Taxdir.

Lorenzo Delgado Tobaja, del regimiento de Lanceros del Rey, al de Cazadores de Taxdir.

Pascual Fernández Candaredo, del regimiento de Lanceros de España, al de Cazadores de Taxdir.

Valentín Ramírez Pérez, de la Academia de Caballería, á la Escuela Superior de Guerra.

Madrid 12 de junio de 1913.—Marquina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RESIDENCIA

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa academia D. Gabriel de Morales y Moreno de Alcántara, en periodo de observación por un año en Busot (Alicante), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede el traslado de residencia de dicho punto á Madrid y su provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de junio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arráiz.

Señor Director de la Academia de Infantería. Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA